



RESOLUCIÓN N° 393/2020

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA ACCESO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LOS CAMPOS EXPERIMENTALES, HUERTAS Y VIVEROS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

San Lorenzo, 22 de junio de 2020

VISTO

La Nota de la Comisión de Bioseguridad (CB) de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, recibida con Expediente N° 1991/2020, por la cual informa las actividades llevadas a cabo en la institución y eleva a consideración la propuesta del Protocolo para acceso y utilización de Laboratorios y Campos Experimentales para Casa Matriz, Filiales, Sección Chaco y Centros de la institución, en el marco de las acciones preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19);

CONSIDERANDO

El Decreto N° 3442/2020, de fecha 9 de marzo del corriente, de la Presidencia de la República “POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL”

Resolución S.G. N° 90/2020, de fecha 10 de marzo del corriente, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social “POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

Resolución de Decano N° 276/2020, del 12 de marzo de 2020 “POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

La Resolución del Rectorado N° 0517/2020, de fecha 07 de mayo 2020 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN EN EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19”

Las demás disposiciones de las autoridades nacionales, del Rectorado y la FCA/UNA dentro del marco de implementación de medidas preventivas para la no propagación del COVID-19

La Resolución N° 312/2020, de fecha 11 de mayo 2020 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y RETORNO POR FASES DE LA FCA/UNA EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DE LA CAURENTENA INTELIGENTE LA PANDEMIA DEL COVID-19”

La Resolución N° 347/2020 “POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE BIOSEGURIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

EL Decreto N° 3706/2020 de la presidencia de la República, de fecha 14 de junio de 2020 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CORRESPONDIENTE A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)”

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, art. 84, Inc. F);



LMCH/PBS
Secretaría General





RESOLUCIÓN N° 393/2020

Página 2

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA ACCESO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LOS CAMPOS EXPERIMENTALES, HUERTAS Y VIVEROS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

La propuesta remitida por la carrera Ingeniería Forestal, en lo que respecta al uso de las instalaciones del Laboratorio de Semillas y Vivero Forestal.

La necesidad de contar con un Protocolo para acceso y realización de actividades en los campos experimentales, huertas y viveros con que cuenta la institución;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- Art. 1º **APROBAR** el PROTOCOLO PARA ACCESO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LOS CAMPOS EXPERIMENTALES, HUERTAS Y VIVEROS de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; el cual formará parte del Anexo de la presente Resolución.
- Art. 2º **SOCIALIZAR** la presente Resolución a través de los medios con que cuenta la institución
- Art. 3º **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano

PROTOCOLO PARA ACCESO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LOS CAMPOS EXPERIMENTALES, HUERTAS Y VIVEROS DE LA FCA/UNA

1. OBJETIVO

Definir pautas a seguir de manera a minimizar la posibilidad de contagio y/o propagación del Covid-19 entre el personal en el marco del retorno gradual a las actividades académicas, de prestación de servicios y/o de investigación dentro de los campos experimentales, huertas y viveros de la FCA/UNA.

2. ALCANCE

El contenido del documento deberá ser aplicado por el personal técnico, administrativo, docentes, investigadores, estudiantes y/o clientes (visitantes externos) para el desarrollo de las actividades dentro de los campos experimentales, huertas y viveros de la FCA/UNA.

El presente protocolo se aplicará en Casa Matriz, Filiales, Sección Chaco, Centro de Capacitación y Tecnología Apropiaada (CCTA) de Piribebuy, Centro Agronómico Departamental (CAD) de J. A. Saldívar.

3. INTRODUCCION

Este documento pretende establecer acciones genéricas para el desarrollo seguro de las actividades académicas (clases prácticas, tesis y pasantías), de prestación de servicios y/o investigación dentro de los campos experimentales, huertas y viveros de la FCA/UNA teniendo como base la Resolución N° 312/2020 *"Por la cual se aprueba el protocolo de prevención, protección y retorno por fases de la FCA/UNA en el marco de la ejecución de la cuarentena inteligente ante la pandemia del Covid-19"*.

4. PAUTAS GENERALES

Considerando las actividades desarrolladas dentro de los campos experimentales, huertas y viveros de la FCA/UNA:

- a) Prestación de servicios
- b) Trabajos/proyectos de investigación, tesis y/o pasantías.
- c) Desarrollo de clases prácticas según asignaturas impartidas por las carreras.

Los directores de Carrera y Filiales y Sección y los responsables de los campos experimentales, huertas y viveros deberán adoptar y llevar a la práctica las siguientes pautas para las actividades en campos experimentales, huertas y viveros:

1. Toma de temperatura. Se realizará según el área a utilizar.

a. Casa Matriz:

- **Campo experimental principal:** se hará en la zona del reloj marcador ubicado en el edificio del Dpto. de Economía Rural.
- **Vivero Forestal:** en el Reloj marcador ubicado en el edificio del Dpto. de Economía Rural.
- **Campo experimental 2. (Próximo Protección Vegetal):** se hará en el reloj marcador ubicado en la dirección de CIF.
- **Huerta:** en el reloj marcador de la CIF.
- **Vivero de plantas medicinales:** en el reloj marcador de CIF

b. Filiales, Sección Chaco, CCTA, CAD:

- Entrada a cada una de las dependencias citadas.



2. **Planificación de actividades.** Planificar, establecer y aprobar un cronograma de actividades incluyendo el personal involucrado en acciones vinculadas a tesis, pasantía, investigación, clases prácticas impostergables y prestación de servicio de modo a: evitar la aglomeración de personas, implementar distanciamiento físico recomendado de 2 metros, organizar y optimizar el tiempo y espacio disponible en cada lugar.
3. El cronograma establecido por el responsable y/o director de los campos experimentales, huertas y viveros debe ser conocido por todo el personal, y la actualización del cronograma de trabajos puede ser realizada quincenalmente y socializado vía correo electrónico.

Queda a criterio de cada campo experimental, huerta y vivero la cantidad de personas involucradas en los trabajos planificados, sean estos de prestación de servicios, trabajos de investigación, tesis y pasantías, teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo a realizar, de modo a evitar aglomeraciones, en todos los casos respetando siempre la Fase en que nos encontramos, cantidad máxima, el distanciamiento social y las medidas de higiene previstas por las autoridades sanitarias.

4. **Rotación del personal.** Planificar la rotación del personal que presta servicios en los campos experimentales, huertas y viveros (docentes, técnicos y personal administrativo), procurando mantener al mismo personal en intervalos de tiempo definidos. Eso ayudará a mantener los mismos contactos laborales y facilitaría, en caso de necesidad, realizar la trazabilidad de los mismos. Considerar la cantidad mínima de personal para el desarrollo de las actividades de naturaleza impostergable que deban realizarse.
5. **Trabajo específico.** Socializar con el personal del campo experimental, huerta y vivero, estudiantes y otros que una vez dentro de la instalación los movimientos deberán estar restringidos solo al área de trabajo.
6. **Utilización de tapabocas.** El uso de tapabocas es obligatorio en caso de que se encuentren dos o más personas trabajando en un rango menor a 2 metros a la redonda. En caso de que el trabajador se encuentre solo, en un área despejada al aire libre, puede obviar el uso del tapabocas, pero de encontrarse con más personas en el mismo sitio su uso es obligatorio.
7. **Desinfección.** Toda persona que ingrese al lugar (campo, vivero, huerta) debe lavarse las manos y utilizar alcohol en gel, y pisar la alfombra con desinfectante (o piletas de desinfección, pediluvios) que estará habilitada en un lugar accesible dentro del campo, por lo que posteriormente deberá registrarse, e ir a la parcela o lugar deseado. No está permitido la entrada de vehículos dentro del campo experimental, vivero o huerta.
8. **Habilitar el uso de planillas de registro.** Toda persona que ingresa a los campos experimentales debe dejar registrado la fecha de ingreso con su nombre apellido, número de teléfono, dirección, ciudad de residencia y sección/área o departamento si son funcionarios, de manera a tener trazabilidad sobre la circulación y uso de las instalaciones. Estos datos serán utilizados exclusivamente por el MSPBS para el seguimiento de posibles casos positivos al COVID-19.
9. **Utilización de materiales o herramientas.** Una vez que haya hecho el protocolo de desinfección procederá a utilizar los materiales o herramientas, una vez terminada la utilización de estas, se procederá a rociar con un atomizador los materiales utilizados.



- 10. Consumo de alimentos.** Toda persona deberá contar con sus propios utensilios tanto para el consumo de sus alimentos como también para el maté o terere.
- 11. Riego:** para las actividades de riego se debe comunicar vía correo electrónico los horarios en los cuales se realizaría dicha actividad y quienes ingresarían para dicho efecto, proveyendo los datos consignados en las planillas designadas para el efecto, cuyo uso será exclusivo del MSPyBS. Las personas que ingresen para realizar el riego serán responsables de limpiar y desinfectar las áreas comunes de trabajo al terminar el dicho trabajo. Si se produjere un cambio de persona para la realización del riego, se debe comunicar vía correo electrónico el cambio correspondiente, ya sea en forma permanente dicho cambio o sea algo eventual de un día.
- 12. Uso de carteles.** Implementar el uso de carteles, cintas, señales u otro mecanismo dentro del campo experimental, huerta y vivero que permita identificar y delimitar las zonas para el cumplimiento del distanciamiento físico entre el personal y recordatorios de implementación de prácticas de higiene personal constante (carteles en lugares visibles que indiquen la forma correcta del lavado de manos, recordatorios de no tocarse la cara, boca, ojos, toser o estornudar en la flexura del codo, entre otros).
- 13. Uso de los campos experimentales, huertas y viveros en forma excepcional:** para los casos excepcionales de tener que acceder a estos lugares para realizar acciones para el combate de heladas, se deberá comunicar vía email al encargado de dichas áreas, quienes ingresaran para dicho efecto, proveyendo los datos consignados en las planillas diseñadas para la trazabilidad de personas, cuyo uso será exclusivo del MSPyBS. Toda área común de trabajo, herramienta, equipo o maquinaria utilizada para el efecto, deberá ser limpiada y desinfectada una vez culminados los trabajos.

